

RESOLUCION EXENTA N° 926

MAT.: Autoriza Manifestación que indica.

TEMUCO, 27.05.09

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- La solicitud de autorización de Actividad presentada por doña Vilma Fuentes Salgado Directora Fundación de la Familia, sede Temuco.
- 4.- Oficio Ordinario N° 875 de Gobernación Provincial de Cautín.
- 5.- Informe de Factibilidad de evento N° 558 de fecha 27 de mayo de 2009, de Carabineros de Chile.

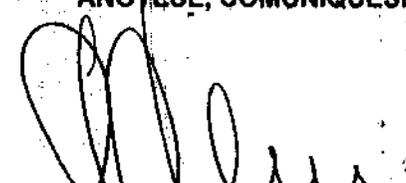
CONSIDERANDO:

La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente resolución que señala la realización de una Meratón familiar el día 28 de mayo del presente año, desde las 10:30 horas y hasta las 12:30 horas, en el espacio público de la ciudad de Temuco, ubicado entre las Calle Malalcahuello, Teodoro Wickel, Laura Wilson, Sergio Fonseca, Manuel Labbé, Raúl Ortúzar, Pablo Reidle, Sergio Fajardo, Claudio Nuñez, Recreo, Gilberto Monteros, Los Riscos y Bruno Tejos.

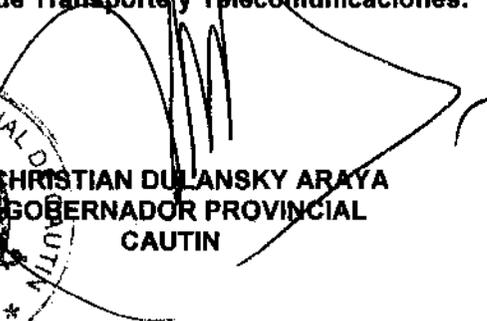
RESUELVO :

- 1.- **Autorícese** la actividad señalada, para el día, lugar y horario señalado en el considerando único de la presente resolución, siempre que se cumplan por los organizadores del evento, todas y cada una de las recomendaciones establecidas por Carabineros de Chile, bajo su supervisión, en su informe N° 558 de fecha 27 de mayo de 2009, el que se entiende parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.
- 2.- **Informase** al firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. **Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVASE.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/CA

Distribución:

- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte Municipalidad de Temuco
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes